

El Tenado y Cámara de Diputado de la Nación Árgentina reunidos en Congreso, etc sancionan con fuerza de

Ley:

**ARTICULO 1º** — Modificase el artículo 2° de la ley 25.519 el que quedara redactado de la siguiente forma:

"El Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes contará con ocho Secretarías, dos de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, cuatro con competencia en lo Criminal y Correccional, y las dos restantes, con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias."

**ARTICULO 2º** — Modificase el artículo 5º de la ley 25.519 el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Créase una Fiscalía de Primera Instancia, que actuará ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; contando con tres Secretarias, una de ellas con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, otra con competencia en lo Criminal y Correccional y la restante con competencia específica en matera de ejecuciones fiscales tributarias.

Créase una defensoría de Menores e Incapaces, que actuara ante el Juzgado Federal de primera Instancia de Quilmes; contando con una secretaria"

**ARTICULO 3º** — Establecer los cargos de Juez, Secretarios de Juzgado, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial y de los funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo I que tal como forma parte de la presente ley.

ARTICULO 4º — La instauración de los organismos creados por la presente ley se concretará en la medida con que se cuente con los créditos presupuestarios indispensables para la atención de tal finalidad, debiéndose imputar el gasto al Presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, según corresponda.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

**ARTICULO 5º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

LUCRECIA MONTEA GODO DIPUTADA DELLA NACIÓN EDUARDO O. CAMAÑO DIPUTADO DE LA NACION

allowan

MIRTA PEREZ DIBUTADA DE LA NACION



# H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS
Juez de Primera Instancia 1
Secretarios de Primera Instancia 8
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
Prosecretarios Administrativos 16
Oficial Mayor (Secretario Privado)8
Auxiliares Administrativos 48
Secretarios Privados2
PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA
Ayudante (Ordenanza) 3
FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS:
Fiscal de Primera Instancia 1
Secretarios de Primera Instancia3
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
Prosecretario Administrativo 3
Oficial Mayor1
Auxiliares Administrativos6
PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA
- 2210 OTT TE DE BERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

LUCRECIA HONTEAGUDO DIAUTADA DE LA NACION

DIPUARDO O. CAMAÑO DIPUADO DE LA NACION

Mamon

MIRTA PEREZ DIPUTADA DE LA NACION





## DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES

## 

EDVARDO O. CAMAÑO DIPUTADO DE LA NACION

### H. Cámara de Diputados de la Nación



#### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Con la creación del primer Juzgado Federal de Quilmes, que abarca el territorio de los partidos de Florencio Varela, Berazategui, Quilmes y Avellaneda, se disminuye notablemente la competencia de los Juzgados Federales con asiento en la ciudad de la Plata, lo que implica una disminución muy importante en su caudal de trabajo, especialmente en materia penal, llegando tal disminución a un orden del 65%. Actualmente los juzgados Federales de la plata son cuatro, siendo dos de ellos de exclusiva competencia penal, contando cada uno de ellos con dos secretarias, totalizando entonces cuatro secretarias con competencia especifica en materia penal. Ello demuestra la gran diferencia que existe con la estructura de creación del Juzgado Federal de Quilmes, que cuenta con una sola Secretaria en dicha materia. Por otra parte el Juzgado Federal de Quilmes posee competencia multifuero y por la ley 25.519, se ha creado una sola Secretaria en materia penal, lo que se advierte deficiente toda vez que la jurisdicción territorial que comprende el juzgado es muy amplia, con alta densidad de población y con un alto índice de delictividad. Todo lo expuesto sirve para advertir que con una sola secretaria en materia criminal y resulta materialmente imposible afrontar la problemática descripta y Correccional. conllevaría un serio impedimento para desarrollar normalmente el trabajo que requiere la administración de justicia y que la sociedad reclama. Por lo expuesto se propone la creación de tres Secretarias mas con competencia en lo Criminal y Correccional y la adecuación del personal tal como se establece en el Anexo I del presente proyecto.

Del análisis de la ley 25.519 se desprende también que se ha omitido dotar de Secretarias a la Fiscalía de Primera Instancia y la Defensoría de Menores e Incapaces que actuarán ante el Juzgado Federal de Quilmes, siendo dicho cargo esencial para el desarrollo de las funciones atinentes a una Fiscalía y en virtud de los fundamentos antes expuestos corresponde adecuar tal deficiencia tal como se expresa en el presente proyecto y en la modificación del Anexo I..

Por ello se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

LUCRECIA MONTEAGUADO DIAUTADA DE LA NACION

> MIRTA PEREZ DIPUTADA DE LA NACION

Clouwour